

Bogotá, DC, jueves, 23 de noviembre de 2023

Señor/a

**ANONIMO**

Peticionario

(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a la solicitud con radicación de la ANLA 20236200819452 del 2 de noviembre del 2023. Solicitud de información sobre el número de hectáreas en proyectos de restauración, preservación y uso sostenible que se han implementado (activos o cerrados) con el manual de compensaciones bióticas (2018).

Expediente: 15DPE63695-00-2023

Respetado/a señor/a:

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en atención a la comunicación del asunto, mediante la cual requiere, “... información sobre el número de hectáreas en proyectos de restauración, preservación y uso sostenible que se han implementado (activos o cerrados) con el manual de compensaciones bióticas (2018)” nos permitimos contestar de la siguiente manera:

Inicialmente para dar claridad sobre las obligaciones de compensaciones del medio biótico, es preciso indicar que la Resolución 0256 del 22 de febrero de 2018 adopta la actualización del Manual de compensaciones del componente biótico que establece lineamientos de compensación para proyectos obras o actividades que estén sujetos al procedimiento de licenciamiento ambiental de conformidad con lo dispuesto en el título 2, capítulo 3, sección 1 del Decreto 1076 de 2015, permisos de aprovechamiento forestal único y sustracción temporal o definitiva de reservas forestales nacionales o regionales por cambio en el uso del suelo; así mismo, define que la evaluación y aprobación del Plan de compensación del componente biótico es competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible y los grandes centros urbanos de que trata el artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Posteriormente por medio de Resolución 1428 del 31 de julio de 2018 se modifican los artículos 9, 10 y 12 de la Resolución 0256 del 22 de febrero de 2018, dando claridad sobre la aplicabilidad y el régimen de transición al Manual de compensaciones del componente biótico, adicionalmente esta resolución ofrece la posibilidad a los titulares de licencias ambientales, permisos de aprovechamiento forestal único y autorizaciones de sustracción de áreas de reserva forestal, de acogerse al Manual de compensaciones del componente biótico vigente, esto para aquellos que se encuentran bajo un régimen anterior al regulado por la Resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018.

En este orden de ideas desde la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales a la fecha se han aprobado **45675.64 ha** en el marco de los Planes de Compensación del medio biótico que se ejecutarán en acciones de preservación, restauración (en los enfoques de restauración, rehabilitación y recuperación) y uso sostenible de la biodiversidad de manera complementaria a las demás acciones.

En la siguiente tabla se brinda información acerca del estado de cumplimiento en el que se encuentran los Planes de compensación del medio biótico - Resolución 0256 del 22 de febrero de 2018.

ESTADO	HECTAREAS
En ejecución	9032.32
Por ejecutar	35486.46
Sin actividad generadora	1156.86
<b>TOTAL</b>	<b>45675.64</b>

Para la presente solicitud tener en cuenta los estados “EN EJECUCIÓN” cuando las acciones de compensación se encuentran desarrollándose; “POR EJECUTAR” cuando no se ha iniciado el plan de compensación y “SIN ACTIVIDAD GENERADORA” hace referencia a que la empresa aún no ha realizado una actividad que genere compensación.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de la ANLA a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); **Correo Electrónico** [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – [PQRS](mailto:PQRS@anla.gov.co); **GEOVISOR – AGIL** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat**

**Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente, |



**GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES**  
**COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO**

[Publicación en la Página WEB de ANLA ]


Medio de Envío: [Correo Electrónico]



CAROLINA CASTRO REDONDO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



MONICA LISSETH PULIDO RAMIREZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



ANTONIO JOSE VALENCIA MARIN  
CONTRATISTA



Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.  
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35  
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.  
Código Postal 110311156  
Nit: 900.467.239-2  
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111  
[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co) Email: [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN  
CONTRATISTA

Archívese en: [15DPE63695-00-2023]

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

